



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2024 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	48.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	150.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	148.564,28
	Total	353.564,28

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	75.000,00
2.	Impuestos indirectos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	23.495,32
4.	Transferencias corrientes	70.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	105.068,96
	Total	353.564,28

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario: secretaria-interventora. Agrupada con los municipios de Milagros y Fuentenebro.
- Personal laboral: empleado de usos múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Pardilla, a 10 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Alejandro Sanz Gutiérrez